

DECRETO Nº 1303/25

San Martín de los Andes, 09 de Mayo 2025

VISTO:

El Expediente Nº05000-589/2022, El Expediente 05001-166/2022, la Ordenanza Nº 13.878/2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que los expedientes nombrados en el visto contienen actuaciones referidas al Skate Park el cual se encuentra ubicado en el barrio Chacra 4 de esta localidad.

Que en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 13.878/2022, se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de comodato con la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes el cual forma parte de la presente como Anexo I, con el objeto de ceder en Comodato de Uso el Polígono de 1500 m2 ubicado en parte del Lote "O", nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000, Chacra 4, Plaza Ing. Fontanive.

Que el día 18 de Noviembre del 2022 se procedió a la firma de dicho Convenio de Comodato de Uso entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.

Que la fracción cedida en comodato será destinado a la construcción de un complejo denominado Skate Plaza que consiste en una pista para la actividad del skate, baños públicos y un Drugstore para el desarrollo de ese deporte en este espacio, bajo organización y responsabilidad del Club Embajadores.

Que el presente contrato tendrá una vigencia de veinte años (20 años) contados a partir de la firma del mismo. Al finalizar el plazo, el comodatario deberá reintegrarle al comodante el inmueble objeto de este contrato, totalmente libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente

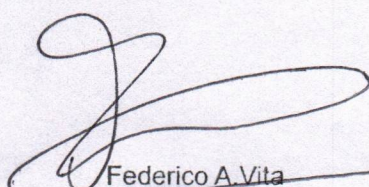
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE el Convenio de Comodato de Uso entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes, autorizado por Ordenanza Nº 13.878/2022, el cual forma parte del presente como anexo I.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes con copia íntegra del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



1303/25

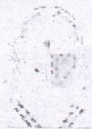
**CONVENIO DE COMODATO DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
DE LOS ANDES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE SNOWBOARD Y MONTAÑA
EMBAJADOR DE LOS ANDES.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada en este acto por su intendente municipal, Carlos Javier Darío Saloniti, DNI N° 25.043.634, con domicilio en calles Gral Roca esquina J.M. de Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante individualizada como EL COMODANTE, y la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes, representada en este acto por el señor Manuel Parada, DNI N° 31.805.338, Presidente del club con domicilio en Paseo del Color 285 Barrio Alihuen Bajo, en adelante individualizada como EL COMODATARIO, convienen en celebrar la PRESENTE COMODATO DE USO.

PRIMERA: Objeto-EL COMODANTE, en este mismo acto le otorga AL COMODATARIO, y éste así lo acepta, una fracción del inmueble de su propiedad, individualizado como parte del LOTE O, en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000 de la Chacra 4, Plaza Ing. Fontanive, con una superficie total de 1.500 m2.-----

SEGUNDA: Destino. La fracción cedida en comodato será destinado a la construcción de un complejo denominado skate plaza que consiste en una pista para la actividad del skate, baños públicos y un drugstore para el desarrollo del ese deporte en este espacio, bajo organización y responsabilidad del club Embajadores. Posteriormente, las actividades que se desarrollen en este espacio deberán guardar relación con el espíritu del club, descripto en su Estatuto La gestión en el uso y goce del espacio será llevada a cabo de manera conjunta y mancomunada entre el club Embajadores de los Andes y la Escuela Municipal de Skate de San Martin de Los Andes garantizando de igual forma el acceso público y gratuito al complejo. Serán responsabilidad del club Embajadores de los Andes las tareas operativas y organizativas del complejo skate plaza, la limpieza de los baños y el usufructo a titulo oneroso del drugstore por parte del club a modo de contraprestación por la inversión realizada. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación y/o sustitución de otra persona física o jurídica en calidad de comodatarios, así como la cesión, comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporal del inmueble, o la transferencia total o parcial del mismo o de este contrato, por cualquier titulo que fuera, so pena de rescisión inmediata por culpa del COMODATARIO. Se autoriza al COMODATARIO, bajo su exclusivo costo y responsabilidad, a realizar la respectiva construcción de complejo skate park. Se autoriza al COMODATARIO a gestionar el financiamiento necesario para la mencionada construcción por sí y en forma mancomunada y mixta con la Municipalidad de San Martin de Los Andes. El Club será quien gestione y administre los espacios publicitarios del inmueble objeto del presente contrato.-----

TERCERA: Otras obligaciones y derechos - Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que EL COMODATARIO se responsabiliza por los daños por accidentes de trabajo y los créditos laborales de sus dependientes, los reclamos contractuales vinculados a incumplimiento de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra responsabilidad proveniente de sus asociados o sus dependientes, quedando excluidos de esta cláusula personas que sean ajenas al Club. Por lo tanto serán las obligaciones que se generen en virtud de las



actividades desarrolladas por el COMODATARIO las que recaerán sobre su responsabilidad. Serán a cargo del COMODATARIO el mantenimiento del estado del complejo de skate park. El COMODATARIO tendrá derecho exclusivo del uso del complejo skate plaza durante veinte (20) días al año para la realización de eventos exclusivos de la actividad del skate y sus derivados.-----

CUARTA: Seguros: EL COMODATARIO se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros necesarios de responsabilidad civil y accidentes, a efectos de cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar las construcciones y a las personas que utilicen o ingresen al inmueble dado en comodato. Mantendrá totalmente indemne a la COMODANTE de todo reclamo por cualquier concepto derivado del uso del inmueble cedido en comodato, y deberá ponerse en primer orden de prelación ante cualquier tipo de reclamo, extrajudicial o judicial, que se realice contra la MUNICIPALIDAD por causas derivadas del uso del inmueble por parte del COMODATARIO y/o de su personal dependiente.-----

QUINTA: Plazos-El presente contrato tendrá una vigencia de veinte años (20 años) contados a partir de la firma del mismo. Al finalizar el plazo, el COMODATARIO deberá reintegrarle al COMODANTE el inmueble objeto de este contrato, totalmente libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación.-----

SEXTA: Autorizaciones, titularidad de las mejoras, resarcimientos. Toda construcción, ampliación o cambio sobre el inmueble, deberá contar con autorización previa emitida por el COMODANTE. A la finalización del presente contrato, las construcciones y mejoras que el COMODATARIO hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva del COMODANTE, sin obligación de resarcimiento ni indemnización alguna por ningún concepto al COMODATARIO.-----

SEPTIMA: Rescisión. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO, producirá la rescisión del presente contrato. Asimismo, la disolución de la entidad COMODATARIA o la revocación de la personería jurídica, serán causales de resolución contractual inmediata. Para el supuesto caso de evocación del comodato o permiso por incumplimiento de la beneficiaria, el COMODANTE estará obligado a otorgarlo en las mismas condiciones y hasta el vencimiento del plazo de veinte años, (20 años), que deberá reunir los requisitos exigidos para solicitar el presente subsidio. En caso de abandono, por parte del COMODATARIO, de la fracción del inmueble cedido en comodato, el COMODANTE queda expresamente autorizado para tomar inmediata posesión del predio, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que deberá concurrir con escribano público, labrando acta de constatación. En los demás casos, el plazo para la restitución será de treinta días de la notificación de la resolución rescisoria.-----

OCTAVA: Inspección - El COMODANTE tiene a lo largo de la duración de este contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato, constituyendo la negativa u obstáculo a ello por parte del COMODATARIO, causal de rescisión.-----

NOVENA: Calidad de la ocupación - El COMODATARIO declara que ocupa el bien cedido sólo en calidad de tenedor autorizado por el COMODANTE, y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a alegar cualquier tipo de posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la

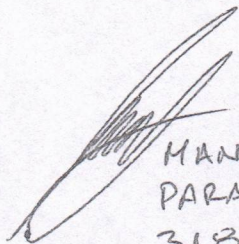
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOI.AR"

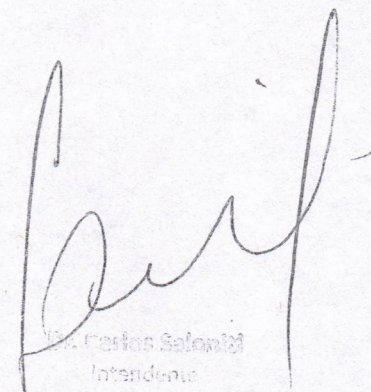
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ocupación que ejerza, en virtud de este contrato, reconoce como titular pleno del dominio a la Municipalidad de San Martín de los Andes.-----

DECIMA: Domicilio. Las partes constituyen domicilios especiales en los manifestados UT SUPRA Para cualquier controversia acerca de la interpretación y/o ejecución de este contrato, acuerdan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero.-----

DECIMA PRIMERA: Fecha y firma. En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los 10...días del mes de Nov...de 2022....


MANUEL
PARADA
31805338


Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes